

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6283

Panamá, Sábado 23 de Abril de 1932

VALOR: B/. 0.05

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

SE DECRETA HONORES POSTUMOS A DON NICANOR VILLALAZ

DECRETO NÚMERO 66 DE 1932

(DE 22 DE ABRIL)

sobre honores a la memoria de don Nicánor Villalaz.

El Primer Designado, En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que anoche a las diez falleció en esta ciudad a edad avanzada el señor don Nicánor Villalaz, quien en su larga vida supo siempre mostrarse un buen ciudadano y también un leal servidor público en los varios puestos oficiales, algunos muy elevados, que desempeñó; y cuya participación en el movimiento de sección del Departamento de Panamá de la República de Colombia, que dio nacimiento a nuestra nacionalidad, fue entusiasta y decidido anotándose como digno de mención el hecho de ser el autor de nuestro escudo nacional, y

Que hombres como él merecen el reconocimiento de sus contemporáneos y el recuerdo de la posteridad,

DECRETA:

Artículo 1º Se lamenta la muerte de tan meritorio ciudadano y se recomienda su vida como ejemplo por sus virtudes cívicas.

Artículo 2º El pabellón nacional permanecerá izado a media asta en las oficinas públicas durante el día de hoy.

Artículo 3º Se exhorta a todos los empleados públicos a concurrir a su entierro.

Artículo 4º Los gastos que oca-
sionen los funerales serán pagados por la Nación.

Artículo 5º Copia de este Decreto con nota de estilo se enviará a su viuda doña Josefina G. de Villalaz y a la señorita Carmen Villalaz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDREVE.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

SE DECLARAN AD-HONOREM A PARTIR DEL 1º DE MAYO DOS CONSULADOS

DECRETO NÚMERO 19 DE 1932

(DE 20 DE ABRIL)

Por el cual se declaran Ad-honorem a partir del 1º de Mayo de este año los Consulados de Panamá en Barcelona, España y Kingston, Jamaica, respectivamente.

El Primer Designado, En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales,

DECETA:

Artículo 1º Declararse Ad-honorem, a partir del 1º de Mayo de este año, el cargo de Cónsul General de Panamá en Barcelona, España, y el cargo de Cónsul General en Kingston, Jamaica.

Artículo 2º Mientras se hace una revisión general del personal y sustitución de los Cónsules en los Consulados de la República, los actuales Cónsules en los Consulados de Barcelona y Kingston continuarán prestando sus servicios de conformidad con las instrucciones que les comuniquen la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

ENRIQUE GREENZIER.

DON ARISTIDES ROYO NOMBRADO CONSUL AD-HONOREM

DECRETO NÚMERO 20 DE 1932

(DE 20 DE ABRIL)

por el cual se considera Cónsul Ad-honorem de Panamá en Barcelona, España.

El Primer Designado, En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales.

DECETA:

Artículo único: Nombra al señor Aristides Rojo Cónsul General Ad-honorem de Panamá en Barcelo-

na con derechos a percibir la parte asignada en el Presupuesto de Gastos para alquiler de local y gastos del Consulado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

ENRIQUE GREENZIER.

SE VERIFICA LA CALIDAD DE NACIONAL PANAMEÑO A UN CIUDADANO

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 18.—Panamá, 21 de Abril de 1932.

Vistos: El memorial anterior, presentado por el señor Francisco Mesa, en el cual éste solicita le sea expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores certificado en el cual conste su calidad de nacional panameño; y las pruebas con las cuales el señor Mesa acredita que su nacionalidad de origen fué la colombiana, que tomó parte en el movimiento de emancipación de 1903, y que antes de la promulgación de la Constitución manifestó su deseo de ser panameño.

SE RESUELVE:

Expidase al señor Francisco Mesa, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 6º, ordinal 4º de la Constitución vigente con anterioridad a la reforma constitucional efectuada en dicho artículo 6º—y de acuerdo con el artículo 130 del Código Administrativo, certificado de que posee la calidad de nacional panameño.

Regístrese y comunicúese.

R. J. ALFARO.

El Secretario Relaciones Exteriores.

ENRIQUE GREENZIER.

RESGUARDO NACIONAL

IMPONESE MULTA DE B. 100.00 AL SEÑOR CONRAD D. LEVY MAS EL VALOR DE LA MERCANCIA INTRODUCIDA QUE REPRESENTA B. 59.00

RESOLUCION NUMERO 197

República de Panamá.—Jefatura de Resguardo Nacional.—Resolución número 197.—Panamá, 19 de Abril de 1932.

Al tener conocimiento este Despacho de que el señor Conrad D. Levy, Gerente de la società "La Casona", de esta ciudad, estaba introduciendo a Panamá sin ningún permiso ni licencia procedentes del Club House de Balboa, Zona del Canal, se dispuso citar a dicho señor a esta Oficina a fin de que declarara sobre el particular.

A presentarse en esta inspección el señor Levy contestó haber introducido a Panamá, del Club House de Balboa y sin ningún permiso, dos tanques de leche en polvo, una caja de chocolate y una pequeña pieza en medidor de un tubo de gas.

Según el acusado, el devolvió al Club House de Balboa la caja de chocolate para hacer helados y la pieza para el medidor del tubo de gas, pero no así los dos tanques de leche en polvo.

Estos dos tanques de leche en polvo según el acusado que no devolvió porque un embalaje de 20 tanques que de ese mismo artículo le vino por vapor "Santa Elena" el día 5 de febrero del corriente año, llegó completamente dañado y aunque entonces no pudo liquidarlos a causa de esta investigación de derechos sobre otros cuatro tanques que él devolvió para el uso de la sociedad "La Casona" de más ganancia a ésta que llevó el valor de Marzo 1932, sin intentar de devolver el primer tanque prestado del barco de 20 y el segundo de los cuatro que llevaba no ha podido liquidarlos.

El valor de cada tanque de leche según el señor Levy es de B. 22.50 siendo el de la caja de chocolate para hacer helados de B. 1.00. El valor de la pieza para el medidor del tubo de gas el acusado no lo ha dicho, pero debiendo ser tan pequeña su valor, se considera de B. 0.50 en copia.

La Ley 28 de 1916, en el punto 2º del art. 4º dice:

"... que quien introducir...

duzcan al territorio sometido a la jurisdicción de las autoridades panameñas mercancías de dichas Comisiones, sufrirán las siguientes penas: decomiso de la mercancía, multa de cien balboas o arresto de noventa días y en caso de reincidencia el doble de las penas de anterior o emitida".

Como se ve, dos son las penas de esta disposición señala para los que voluntariamente introduzcan al territorio sometido a la jurisdicción de las autoridades panameñas mercancías de los Comisionados o almacenes del Canal de Panamá, según está también señalado. La primera pena consiste en el decomiso de la mercancía y la segunda en multa de cien balboas o arresto de noventa días y en caso de reincidencia el doble de las penas de arresto o multa.

Según el señor Levy lo ha confesado, él introdujo las mercancías en cuatro ocasiones diferentes, por lo que, en opinión del suscrito, dicho señor infringió la ley cuatro veces, haciéndose así acreedor en cada ocasión a la pena señalada en la disposición citada.

Sin embargo, como el acusado alega que el procedimiento de buena fe pues eran sus intenciones devolver cuanto antes los artículos al lugar de su procedencia, el suscrito, en atención a estos atenuantes, pasó a castigar las infracciones como si fueran una sola.

Como los efectos no han sido aprehendidos en virtud de haber desaparecido es de caso aplicar por analogía, como se ha hecho en ocasiones anteriores. (Verse Resolución Ejecutoria número 162 de 11 de Diciembre de 1931); las disposiciones contenidas en el artículo 4º del Código Fiscal dan a la letra dice:

"Cambio: las mercancías de que trata el artículo anterior no fueron aprehendidas, pero se probó que se cometió en franca e flagrante violación a lo establecido en el artículo 1º de la Constitución, una cantidad igual al valor de dichos efectos, si esto superare lo permitido, o si no, una multa igual al monto probable de valor de las mercancías, deducida el número de bultos y demás datos que se obtengan relativamente al bulto".

Pasa a la página segunda

RESGUERDO NACIONAL

Viene de la primera página

En el caso presente es conocido el valor de los dos tanques de leche en polvo y la caja de chocolate para hacer helados que el señor Levy introdujo de la Zona del Canal para uso de la sedería "La Corona". Por tanto es de rigor condenar a dicho señor a pagar el valor de esas mercancías además de la multa de B. 100.00 que le corresponde de conformidad con el inciso 2º del artículo 4º de la Ley 28 de 1919.

Por las consideraciones expuestas,

SE RESUELVE:

Condenar, como en efecto se con-

dona al señor Conrad D. Levy, Gerente de la sedería "La Corona" de esta ciudad, a pagar una multa de CIEN BALBOAS, además del valor total de los artículos a que arribó se ha hecho referencia y que es de CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS (B. 59.00).

Notifíquese, y si no fuere apelada archívese.

El Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional,

ALEJANDRO ARZE T.

El Secretario ad-hoc.,

Daniel Quintero C

Movimiento en la Administración General de Tierras

EXPIDESE TITULO GRATUITO DE PLENO DOMINIO A FAVOR DEL Sr. FRANCISCO MOLINA E HIJOS

RESOLUCION NUMERO 90

República de Panamá.—Administración General de Tierras Baldías e Indultadas.—Resolución número 90. Panamá, Abril 19 de 1932.

Vistos: Consulta a esta Superioridad, el Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras, su Resolución número 47 de fecha 7 de los corrientes, por la cual declara que el señor Francisco Molina, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Parita, jefe de familia, sin tierras bajo ningún título, y a sus menores hijos Raimundo y Bienvenido Molina, cinco hectáreas (5 hct.), para el primero y cuatro hectáreas cuatro mil ochocientos sesenta metros cuadrados (4 hct. 4860 m. c.), para el último, o sea Bienvenido, de conformidad con los artículos 161 del Código Fiscal y 1º de la Ley 53 de 1930. Pero la presente adjudicación se hace con las reservas siguientes:

a) Que este terreno será destinado en todo tiempo a la agricultura y los adjudicatarios quedan sujetos a las prescripciones del artículo 55 de la Ley 29 de 1925;

b) Que la adjudicación hecha a los citados menores, se hace con las restricciones que hace la misma Ley 53 de 1930, que dice así: "Los jefes de familia que obtengan tierras para sus hijos menores podrán administrarlas, cultivarlas y venderlas, pero no podrán empeñarlas en ningún caso";

c) Que la Nación no se obliga al saneamiento en caso de evicción (artículo 1245 del Código Civil);

d) Que la Nación tiene derecho, sin compensación ni indemnización alguna, a la servidumbre de tránsito necesario para la construcción de vías férreas, troncales, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y cuantos de desagües, siempre que la explotación de dichas obras sea por cuenta de la Nación y no de empresas particulares (artículo 215 del Código Fiscal);

e) Que el referido terreno no podrá ser empeñado, hipotecado, embargado ni dado en uso o usufructo, sin先er ser trasladado por causa de muerte (artículo 3º de la Ley 53 de 1930); que estas restricciones cesarán en cumplirse el plazo en que los poseedores adquirieren el título de la tierra, al cumplir el artículo 55 de la Ley 187 de 1928;

f) Que el referido terreno no podrá ser vendido, cedido ni donado.

Al adjudicatario se le da la forma

RESCUELVE:

Continuar la resolución en su totalidad y ordenar que se expida el título gratuito de pleno dominio sobre el citado lote de terreno llamado "Quebrada Grande", ubicado en el punto del mismo nombre, jurisdicción del Distrito de Parita, que describe el plano N° 1187 levantado por el Almosecer autorizado, señor Urrutia C. M., de que la Nación les adjudica el título y propiedades en la forma y proporción siguiente: diez

hectáreas (10 hct.) para el señor

Francisco Molina; y a sus menores

hijos Raimundo y Bienvenido Molina,

cinco hectáreas (5 hct.) para el

primero y cuatro hectáreas cuatro

mil ochocientos sesenta metros cuadrad

os (4 hct. 4860 m. c.) para el

último, o sea Bienvenido, de conformidad con los artículos 161 del Código Fiscal y 1º de la Ley 53 de 1930. Pero la presente adjudicación se hace con las reservas siguientes:

a) Que este terreno será desti-

nado en todo tiempo a la agricultura

y los adjudicatarios quedan sujetos

a las prescripciones del artículo 55

de la Ley 29 de 1925;

b) Que la adjudicación hecha a

los citados menores, se hace con las

restricciones que hace la misma Ley

53 de 1930, que dice así: "Los jefes

de familia que obtengan tierras para

sus hijos menores podrán administrarlas,

cultivarlas y venderlas, pero no podrán empeñarlas en ningún caso";

c) Que la Nación no se obliga al

saneamiento en caso de evicción (artí-

culo 1245 del Código Civil);

d) Que la Nación tiene derecho,

sin compensación ni indemnización

alguna, a la servidumbre de tránsito

necesario para la construcción de

vías férreas, troncales, caminos, lí-

neas telegráficas y telefónicas y al

uso de los terrenos indispensables pa-

ra la construcción de puentes, muel-

les y cuantos de desagües, siempre

que la explotación de dichas obras

sea por cuenta de la Nación y no de

empresas particulares (artículo 215 del Código Fiscal);

e) Que el referido terreno no podrá

ser vendido, cedido ni donado.

Al adjudicatario se le da la forma

que describe el plano

N° 1187 levantado por el Almose-

cer autorizado, señor Urrutia C. M.,

de que la Nación les adjudica el

título y propiedades en la forma y

proporción siguiente: diez

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA PASA VISITA REGLAMENTARIA A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

En Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, concurren al Despacho de la Corte Suprema los señores Secretario de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación, a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 239 del Código Judicial.

Presentados y examinados los libres se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:

Civiles ... 127

Criminales ... 76

Repartidos en el mes:

Civiles ... 46

Criminales ... 73

Total ... 322

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles ... 32

Criminales ... 71

Quedan en curso para Enero de 1932.

Civiles ... 141

Criminales ... 78

Total ... 322

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

C. C. T.

Magistrado Ballén ... 39 33 72

" Grimaldo B. ... 37 33 70

" Herrera L. ... 29 32 61

" Méndez ... 31 26 57

" Vásquez G. ... 37 35 62

Totales ... 173 149 322

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resume lo es como sigue:

MAGISTRADO BALLÉN

Negocios Civiles

Autos y providencias

Sustanciándose ... 3

Al Despacho para fallar ... 5

Con proyecto de resolución ... 5

Para ejercitarse el fallo ... 2

Repartido ... 1

Requerimiento de reconsideración ... 1

Despachados ... 1

Sentencias

Sustanciándose ... 5

Al Despacho para fallar ... 5

Con proyecto de resolución ... 5

Despachados ... 5

Autos y providencias

Sustanciándose ... 5

Al Despacho para fallar ... 5

Con proyecto de resolución ... 5

Despachados ... 5

Requerimiento de reconsideración ... 1

Despachados ... 1

Sentencias

A. Despacho para fallar ... 2

Con proyecto de resolución ... 2

Despachados ... 2

Autos y providencias

Sustanciándose ... 5

Al Despacho para fallar ... 5

Con proyecto de resolución ... 5

Despachados ... 5

Requerimiento de reconsideración ... 1

Despachados ... 1

Sentencias

A. Despacho para fallar ... 2

Con proyecto de resolución ... 2

Despachados ... 2

Autos y providencias

Sustanciándose ... 5

Al Despacho para fallar ... 5

Con proyecto de resolución ... 5

Despachados ... 5

Requerimiento de reconsideración ... 1

Despachados ... 1

Sentencias

A. Despacho para fallar ... 2

Con proyecto de resolución ... 2

Despachados ... 2

Autos y providencias

Sustanciándose ... 5

Al Despacho para fallar ... 5

Con proyecto de resolución ... 5

Despachados ... 5

Requerimiento de reconsideración ... 1

Despachados ... 1

Sentencias

A. Despacho para fallar ... 2

Con proyecto de resolución ... 2

Despachados ... 2

Autos y providencias

Sustanciándose ... 5

Al Despacho para fallar ... 5

Con proyecto de resolución ... 5

Despachados ... 5

Requerimiento de reconsideración ... 1

Despachados ... 1

Sentencias

A. Despacho para fallar ... 2

Con proyecto de resolución ... 2

Despachados ... 2

Autos y providencias

Sustanciándose ... 5

Al Despacho para fallar ... 5

Con proyecto de resolución ... 5

Despachados ... 5

Requerimiento de reconsideración ... 1

Despachados ... 1

Sentencias

A. Despacho para fallar ... 2

Con proyecto de resolución ... 2

Despachados ... 2

Autos y providencias

Sustanciándose ... 5

Al Despacho para fallar ... 5

Con proyecto de resolución ... 5

Despachados ... 5

Requerimiento de reconsideración ... 1

Despachados ... 1

Sentencias

A. Despacho para fallar ... 2

Con proyecto de resolución ... 2

Despachados ... 2

Autos y providencias

Sustanciándose ... 5

Al Despacho para fallar ... 5

Con proyecto de resolución ... 5

Despachados ... 5

Requerimiento de reconsideración ... 1

Despachados ... 1

Sentencias

A. Despacho para fallar ... 2

Con proyecto de resolución ... 2

Despachados ... 2

Autos y providencias

Sustanciándose ... 5

Al Despacho para fallar ... 5

Con proyecto de resolución ... 5

Despachados ... 5

Requerimiento de reconsideración ... 1

Despachados ... 1

Sentencias

A. Despacho para fallar ... 2

Con proyecto de resolución ... 2

Despachados ... 2

Autos y providencias

Sustanciándose ... 5

Al Despacho para fallar ... 5

Con proyecto de resolución ... 5

Despachados ... 5

Requerimiento de reconsideración ... 1

Despachados ... 1

Sentencias

A. Despacho para fallar ... 2

Con proyecto de resolución ... 2

Despachados ... 2

Autos y providencias

Sustanciándose ... 5

Al Despacho para fallar ... 5

Con proyecto de resolución ... 5

Despachados ... 5

Requerimiento de reconsideración ... 1

Despachados ... 1

Sentencias

A. Despacho para fallar ... 2

Con proyecto de resolución ... 2

Despachados ... 2

Autos y providencias

Sustanciándose ... 5

Al Despacho para fallar ... 5

Con proyecto de resolución ... 5

Despachados ... 5

Requerimiento de reconsideración ... 1

Despachados ... 1

Sentencias

A. Despacho para fallar ... 2

<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose	1
Al Despacho para fallar	3
Con proyecto de resolución	1
Suspendidos	5
De conocimiento en única instancia	
Sustanciándose	2 26

MAGISTRADO VASQUEZ G.

*Negocios Civiles**Autos y providencias*

Sustanciándose	3
Al Despacho para fallar	5
Con proyecto de resolución	2
Para ejecutoriarse el fallo preferido	1
Para decidir reconsideración	2
Despachados	4
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose	6
Al Despacho para fallar	3
Con proyecto de resolución	4
Despachados	6

Sala de Acuerdo

Al Despacho para fallar	1
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose	2
Con proyecto de resolución	6
Despachados	8
<i>Sentencias</i>	
Al Despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	2
Despachados	6
Total general	322

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO ANDREVE

El Procurador General de la Nación,

ARISTIDES ARJONA

El Presidente de la Corte,

MANUEL A. HERRERA L.

El Secretario,

B. Reyes T.

RELACION

de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el presente mes de Diciembre.

MAGISTRADO BALLENT

*Negocios en curso**Civiles**Autos y providencias*

1931. Julio 11.—Alberto Bisot propone juicio posesorio contra The F. C. Herbruger Company. En lectura el proyecto sobre recautoria del auto que revoca los apelados. Diciembre 22.

1931. Septiembre 2.—Dionisia Sánchez pide que Gregorio Sánchez sea reconocida como hija natural. Para ejecutoriarse el fallo que confirma el apelado. Diciembre 28.

1931. Septiembre 25.—The Chase National Bank en vía ejecutiva contra Samual Friedman. Para decidir reconsideración del auto que declaró extranjera de jurisdicción. Diciembre 26.

1931. Octubre 7.—Roberto Espinosa presenta demanda de accidente de trabajo contra González Hermanos & Compañía Limitada. Con proyecto. Octubre 28.

1931. Octubre 7.—Roberto Espinosa en vía ejecutiva contra González Hermanos & Compañía Limitada. En lectura el proyecto del sustituyente. Octubre 28.

1931. Noviembre 4.—González Hermanos & Compañía limitada impone incidente de excepciones en el proyecto de acuerdo que se les permite hacer el pago a Roberto Espinosa por pensiones mensuales. Con proyecto. Diciembre 14.

1931. Noviembre 11.—González Hermanos & Compañía indican que se les permite hacer el pago a Roberto Espinosa por pensiones mensuales. Con acuerdo. Diciembre 14.

1931. Noviembre 16.—Juan Nasen en vía ejecutiva contra Gerardo Cor-

dones. Para ejecutoriarse el auto preferido. Diciembre 23.

1931. Noviembre 20.—Freddie Irl Bozeman e Iris C. Mattatall en vía ordinaria contra Walter C. Staton. Al despacho para fallar. Diciembre 2.

1931. Diciembre 2.—Emerita Rojas propone demanda de restitución de posesión por despojo contra Ernesto Guevara y Ofelia Sucre de Cinevara. Al despacho para fallar. Diciembre 14.

1931. Diciembre 2.—Francisco Alvarado A. en vía ejecutiva contra Andrés Avelino Martínez. Al despacho para fallar. Diciembre 14.

1931. Diciembre 7.—Maria Augusta Sosa de Ehrman propone demanda de perturbación de posesión contra Micaela Muñoz de Argote. Al despacho para fallar. Diciembre 18.

1931. Diciembre 14.—Carlos Alberto Cooke. Juicio de sucesión testada. Al despacho para fallar. Diciembre 25.

1931. Diciembre 21.—Carlos V. Bieberach propone demanda de perturbación de posesión contra Manuel M. Rodríguez Jr. Fijado en lista. Diciembre 29.

1931. Diciembre 23.—Juan de Pio Matos Matamoros propone incidente de excepciones en el juicio ejecutivo que le siguen Arias & Compañía. Fijado en lista. Diciembre 31.

1931. Diciembre 23.—David Robles en vía ejecutiva contra Simón Thoekstison. Para fijarlo en lista. Diciembre 31.

Sentencias

1931. Julio 20.—Alex Newman propone demanda de rendición de cuentas contra Julio Vos. Al despacho para fallar. Octubre 22.

1931. Julio 27.—Rosa García de Sibila propone demanda de separación de cuerpos contra Macario Solis. Al despacho para fallar. Noviembre 16.

1931. Agosto 3.—Los herederos de Ricardo Arias proponen demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Guillermo Santamaría. Al despacho para fallar. Noviembre 9.

1931. Septiembre 4.—Gonzalo Medina, Cayetano Núñez y Cipriano Farauta proponen demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Corrado, Eugenio y Eduardo Mejía. Para fallar. Octubre 16.

1931. Septiembre 6.—Carlota E. Bieberach de Emiliani en vía ordinaria contra Romano Emiliani y Max Bilsky. Para ejecutoriarse la sentencia que confirma la ejecución. Diciembre 30.

1931. Septiembre 23.—Pascual Carravaggio propone demanda de rendición de cuentas contra Ana Elisa Forte. Al despacho para fallar. Octubre 21.

1931. Octubre 2.—Félix González en vía ordinaria contra Tress Pitti. Para que alegue de concurrencia la demandada. Diciembre 29.

1931. Octubre 7.—Edwigis Lezcano en vía ordinaria contra Florencio Jiménez. Pata que alegue de concurrencia la parte demandante. Diciembre 31.

1931. Octubre 16.—Natividad Ruiz en vía ordinaria contra la Panamá Electric Company. Para que la demandada alegue de conclusión. Diciembre 19.

1931. Octubre 23.—Ali Akbar en vía ordinaria contra Anie Bohm. Practicándose las pruebas ante Mina. Diciembre 8.

1931. Noviembre 4.—Pedro Coco. Difierenza para establecer si procede la inscripción de la Carta de Naturales expedida a su favor por el Poder Ejecutivo. Con proyecto. Diciembre 9.

1931. Noviembre 18.—Arthur Clark en vía ordinaria contra Godfrey Dryver. Practicándose las pruebas aducidas. Diciembre 20.

1931. Noviembre 18.—Carmen Ramos de Escobedo en vía ordinaria contra Simón Goliz y Jorge Zarak. Practicándose las pruebas aducidas. Diciembre 21.

1931. Diciembre 7.—Roberto Ruiz en vía ordinaria contra el Municipio de

*Criminales**Autos y providencias*

1931. Agosto 3.—Francisco Pineda, Corregidor de Sambu y contra Germán Bargueno, por estafa. Confirmado el auto. Noviembre 27.

1931. Septiembre 23.—Manuela Miró de Soto, por apropiación indebida. Revocado el auto y se sobreseyó definitivamente. Diciembre 28.

1932. Noviembre 11.—Alfonso Moreno (a) Felao y Julio Juan, por hurto. Confirmado el sobreseimiento. Diciembre 3.

1931. Noviembre 13.—Ernesto Guevara, por seducción. Confirmado el sobreseimiento. Noviembre 27.

1931. Noviembre 18.—Italo Afú, por rapto y seducción. Confirmado el sobreseimiento. Noviembre 27.

1931. Noviembre 20.—Rosario Rayo y Cipriano García (a) Roque, por homicidio y lesiones, respectivamente. Confirmado el sobreseimiento. Diciembre 29.

1931. Noviembre 25.—Emilio Adams, por hurto. Confirmado el sobreseimiento. Diciembre 22.

1931. Diciembre 2.—Andrés González, por seducción. Confirmado el sobreseimiento. Diciembre 28.

1931. Diciembre 4.—Jorge Saldaña, por seducción. Confirmado el sobreseimiento. Diciembre 28.

1931. Diciembre 18.—Víctor Manuel Pérez, por seducción. Confirmado el sobreseimiento. Diciembre 28.

Sentencias

1931. Octubre 23.—María B. de Saint Robert, por estafa. Con proyecto. Diciembre 28.

1931. Noviembre 13.—Rosendo Jaraíz y Pedro Torres, por violación carnal. Diciembre 22.

1931. Diciembre 2.—Serafín Chaver Abadía, por varios delitos. Con proyecto. Diciembre 24.

1931. Diciembre 7.—Venancio de Graña o Cedeno y Narciso Navas, por perjuicios, con proyecto. Diciembre 28.

1931. Diciembre 11.—Rogelio Martínez, por falsificación de monedas. Para fallar. Diciembre 29.

1931. Diciembre 18.—Florenio Oteiza Chacón y otros, por perjuicio y falsedad, con proyecto. Diciembre 24.

1931. Diciembre 23.—James Cooper y Alfred Jones, por robo. Con proyecto. Diciembre 26.

1931. Diciembre 4.—Maximino Montenegro, e Isidro Cortez, por hurto. Confirmada la sentencia condenatoria. Diciembre 29.

De conocimiento en única instancia

1931. Noviembre 18.—Adelina Laurence, por lesiones. Recurso de revisión. Se declaró improcedente.

MAGISTRADO GRIMALDO B.

*Negocios en curso**Civiles*

1931. Enero 23.—Justo P. Espino, ex-Juez 2º del Circuito de Los Santos, por apropiación indebida. Para que se presente la prueba sumaria. Febrero 19.

Negocios desechados

1931. Junio 3.—Alfredo Barnes propone demanda por accidente de tránsito contra la Cairnhill Land Company. Revocado el auto apelado el 28 de Agosto y pedida reconsideración se revoca el auto de la Corte. Diciembre 5.

1931. Junio 26.—La Truth y Company en vía ordinaria contra Alberto Study. Devuelto. Diciembre 4.

1931. Julio 1.—José Rubio Tejado practicó demanda de divorcio contra su esposa María de J. Viator. Confirmada la sentencia de divorcio. Diciembre 14.

1931. Septiembre 18.—Janice Gertrude Grimeson propone demanda de divorcio contra su esposo Edward William Scott. Confirmada la sentencia de primera instancia. Diciembre 19.

1931. Octubre 7.—Guadalupe Larra en vía ordinaria contra Manuel S. Telio y de reconciliación. Para fallar. Octubre 26.

1931. Octubre 16.—La Sociedad de Tierras de Juan Diaz propone incidente de desacato contra Joaquín Segundo. Para fallar. Octubre 27.

1931. Noviembre 9.—Benijo Otake en vía ordinaria contra Yoshiro Nakashima y otros. En lectura el proyecto de sentencia. Diciembre 5.

1931. Noviembre 11.—Eduardo A. Morales H., cesionario de Vicente Melo G., en vía ejecutiva contra Nelson F. Victoria Melo Oliver. Para fallar. Noviembre 21.

(Continuará)

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sra. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel José Hurtado).—Exposición N° 32.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Don ENRIQUE GEENZIER

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10a. N° 2.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Primera N° 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Licenciado JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur N° 26.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Cuarta N° 30.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 66 de 22 de Abril

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 19 de 20 de Abril

Decreto N° 20 de 20 de Abril

Resolución N° 18 de 21 de Abril

Resolución N° 107 de 19 de Abril
dictada por el Resguardo Nacio-

Movimiento en la Administración
General de Tierras.

Corte Suprema de Justicia

El Secretario de Gobierno y Justicia pasa visita reglamentaria a la Corte Suprema de Justicia.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Nota marginal de advertencia

Movimiento en la Alcaldía Municipal del Distrito Capital

Por los Tribunales de Justicia.

Sección de Correos y Telégrafos.

Avisos y Edictos.

POR LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA

MOVIMIENTO EN LOS JUZGADOS

JUZGADO SUPERIOR DE LA REPUBLICA

Ramo Civil

De Turno: el 2^o

Audiencias durante esta semana:

Dia 22.

Contra José María García. (Homicidio Frustrado).

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADOS DE CIRCUITO

Ramo Criminal

De Turno: el 5^o

Audiencias:

En el 4^o (No hay anuncio)

En el 5^o (No hay anuncio)

Audiencias:

(No hay anuncio)

LA CORTE ACLARA PUNTO SOBRE UNA LEY QUE SENALA PENSION A LOS EMPEADOS DE EMPRESAS

Declara la Corte, que esa fecha es el 11 de Febrero de 1931.

De acuerdo con fallo proferido ayer por la Corte Suprema de Justicia, el cálculo de años de servicio que deben comprobar los empleados de empresas particulares para hacerse acreedores a la pensión que establece la Ley 8^a de 1931, debe comenzar a hacerse desde la fecha en que fue sancionada dicha ley, a sea desde el 11 de febrero de ese mismo año.

En esa doctrina se basó la Corte para confirmar la resolución mediante la cual el Juez Segundo del Circuito se negó a condonar a la Compañía Panameña de Fuerza y Luz a pagar a su ex-empleado Godwin Lawrence pensión que exigía, basado en que ha trabajado a la corporación mencionada por espacio de trece años.

El mismo Lawrence promovió esa acción por medio de su apoderado Simón K. Loy para reclamar el pago de B. 1.050.00, lo cual como hemos dicho le ha sido negado en las dos instancias del juicio.

Para negar el pedido por Lawrence esos dos tribunales han tenido en cuenta la retroactividad de las leyes. Esta misma doctrina fue aplicada ya en el caso de Sergio Mariscano, empleado de la firma Benedicti Hermanos que también por medio del abogado Loy reclamó la pensión señalada por la Ley 8^a de 1931.

Es confirmada una sentencia en caso de hurtos.

Mediante otro fallo dictado ayer, la Corte confirmó la sentencia en que el Juez Segundo del Circuito de Veraguas condenó al señor Pablo García Cifuentes, como responsable del robo de B. 150.00 pertenecientes al chino Francisco Jiménez a pura ocho meses de reclusión.

Contra el acusado obraron las circunstancias de haber desaparecido de Río de Jesús, donde ocurrió el robo, y haberse encontrado B. 153.00 sin que pudiera explicar satisfactoriamente como obtuvo ese dinero. Además el perdido comprobó la propiedad y preexistencia del dinero y el sindicado es un sujeto de malos antecedentes.

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

SON ADJUDICADAS CINCO BECAS MUNICIPALES

Son para aprender en el Hospicio de Huérfanos

En relación con la adjudicación de becas en el Hospicio de Huérfanos dictó ayer el siguiente decreto el Alcalde del Distrito:

DECRETO NUMERO 20 DE 1932

(DE 21 DE ABRIL)

por el cual se adjudican cinco becas para el Hospicio de Huérfanos por cuenta del Tesoro Municipal.

El Alcalde Interino del Distrito, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único. Ajudiquense cinco becas para el Hospicio de Huérfanos por cuenta del Tesoro.

NACIMIENTOS

Sexta Julia Roman

Padres: Simón Ramón y Ana Marí-

quez.

Justina Rodríguez

Padres: Justino Rodríguez y Espa-

ranza María Palma de Rodríguez

Municipal a favor de los menores Roberto Luis Dubin, Gerardo Lince, Rubén Darío Ramos, Julián C. Alba y Teófilo Arosemena Duarte.

Comunicarse y publicarse.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiún días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde Interino,

M. H. AROSEMENA.

El Secretario Interino,

Julio J. Zamora...

DEFUNCIONES

(Día 22)

Jerónima Mahoni

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

La finca número cuatro mil setecientos treinta y dos que aparece al folio ciento noventa y ocho del Tomo ciento doce de la Propiedad, Provincia de Panamá, fue inscrita con vista de la escritura número doscientos noventa y seis de dieciocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se disolvieron la Sociedad "Menotti Hermanos" y se adjudicó al socio José Menotti la referida finca número cuatro mil setecientos treinta y dos, y la número doscientos treinta y uno de veinticuatro de Octubre de mil novecientos, de la misma Notaría. En dicha inscripción se señalaron linderos y medidas a la finca para modificar los cuales precisaba hacerlo dando cumplimiento al procedimiento que señala el Capítulo Tercero, Título Undécimo, Libro Segundo del Código Judicial.

Sin embargo, el día diecisiete de Febrero de 1918 entró al Registro bajo asiento trescientos cincuenta y cuatro del Tomo cinco del Diario la escritura número cincuenta y uno de ocho de Febrero de ese mismo año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Pablo Menotti hizo una declaración de mejoras. En esa escritura se modificaron los linderos y medidas de la finca y se hablaba de una pared medianera por el Norte entre la susodicha finca y otra del Doctor Emilio Ponce. Además, al final de la escritura agregó manuscritamente el mismo interesado Pa-

blo Menotti, que la diferencia que se observaba en las medidas era debido a una pared medianera por el lado Sur con la propiedad de Roberto Heurtematte y la Compañía de Espinoza S. A., medianera que temporalmente consta en el Registro. Ese documento no ha debido inscribirse, tanto porque modificaba los linderos y medidas, por medios distintos de los que fija la Ley, como porque la pared medianera no estaba inscrita. No obstante, la inscripción de la escritura número cincuenta y uno se efectuó, y como ese es un error de los que el suscripto *no puede rectificar* por sí, se pone esta nota marginal de advertencia a los asientos cuatro y cinco de la finca cuatro mil setecientos treinta y dos que aparece al folio ciento noventa y ocho del Tomo ciento doce de la Propiedad y se dispone avisarla por el periódico oficial y notificársela a los interesados en los estrados de esta Oficina, si no fuere posible notificarla personalmente; todo ello en cumplimiento de lo que dispone el artículo mil setecientos noventa del Código Civil.

Panamá, Abril 12 de 1932.

Notifíquese.

El Registrador General.

J. D. GUARDIA.

30 vs.—7

SERVICIO AEREO NACIONAL

RUTA N° 1. (Aeroplano): Todos los martes y jueves hasta las 8 horas de la noche, se recibe y despacha correspondencia aérea para AGUA-DULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID, lo mismo que la de la RUTA N° 2 (Anfibio) para COLON y BOCAS DEL TORO.

RUTA N° 3. (Anfibio): El día 2 de cada mes (cuando no sea miércoles o viernes), que se transfiere para el día siguiente. Se recibe y despacha correspondencia aérea el día 1 hasta las 8 horas p. m. para SAN MIGUEL, GARACHINE y LA PALMA (Darién).

RUTA N° 4. (Anfibio): para COIBA, los lunes. Esta correspondencia se recibe y despacha los domingos a las 11 horas a. m.

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paitilla a las 6 horas y 30 minutos de la mañana de los miércoles, viernes y lunes y regresan en la tarde de esos mismos días.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS**CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA**

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo La Guaira, Maturín (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belize (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 8.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Suatá (Chocó), Buenaventura (Interior del Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, via Habana, México, Centro America y David.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, via Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para Puerto Limón, C. R.	Abr. 19 "Crynssen" ...	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R.	Abr. 22 "Fastores" ...	10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic. y Nueva Orleans, La.	Abr. 22 "Amapala" ...	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trim. y Barbados	Abr. 22 "Crynssen" ...	3 p. m.
Para Curacao.	Abr. 22 "Tamaroa" ...	3 p. m.
Para Kingston, Ja.	Abr. 22 "Carare" ...	3 p. m.
Para New Orleans, La.	Abr. 23 "Suriname" ...	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia y Santa Marta.	Abr. 23 "Sixada" ...	3 p. m.
Para Kingston, Ja.	Abr. 23 "Martinique" ...	3 p. m.
Para Nueva York, Directo y Europa	Abr. 23 "Tay Yin" ...	3 p. m.
Para Port-au-Prince, Haití.	Abr. 23 "Ancón" ...	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa	Abr. 25 "Sta. Bárbara" ...	10 a. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Fort-de-France, Mque., y Pointe-a-Pitre, Gpe.	Abr. 26 "Flandre" ...	3 p. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura, Manta, Guayaquil, Paita y Trujillo.	Abr. 21 "Efurt" ...	10 a. m.
Para Centro América (Méjico, San Juan del Sur).	Abr. 22 "Troja" ...	10 a. m.
Para Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso.	Abr. 22 "Colombo" ...	10 a. m.
Para Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao, La Paz y Morelos.	Abr. 23 "Santa Mónica" ...	10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahia y Manta.	Abr. 23 "Cali" ...	3.30 p. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva Orleans La.	Abr. 18 "Suriname" ...	2 p. m.
De Nueva Orleans, La.	Abr. 20 "Ed. Luckembach" ...	2 p. m.
De Nueva York y Europa.	Abr. 20 "Abón" ...	2 p. m.
Para Nueva Orleans, La.	Abr. 22 "Amapala" ...	2 p. m.
De Nueva York y Europa.	Abr. 22 "Santa Mónica" ...	2 p. m.
De Europa, Antillas francesas, Venezuela y Colombia.	Abr. 23 "Flandre" ...	2 p. m.

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro.	Abr. 18 "Dora K" ...	3.30 p. m.
Para Bocas del Toro.	Abr. 20 "Nelly Moulton" ...	3.30 p. m.
Para David, Progreso y Puerto Armuelles.	Abr. 23 "Barú" ...	4.30 p. m.
Para el Interior de la República.	Lunes, Miércoles y Viernes. 4 p. m.	

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República.	Lunes, Miércoles y Viernes. 4 p. m.
De Bocas del Toro.	Martes y Viernes. 3 p. m.
De Chiriquí.	Viernes.

**SERVICIO AEREO
NUEVO ITINERARIO (PERMANENTE)**

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownsville (Tex.)

CORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Puerto Barrios Guat., Belize, B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.)

PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.

LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paitilla los Miércoles a las 3.30 p. m.

De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Paitilla.

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba Colombia, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur América.

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosco de la Catedral del Sr. Gutzmer. Interesa a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

Códigos:

Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1926 B. 2.50
Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1926. 1.50
Código Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica. 1.50
Código Administrativo edición por Quijano & Quijano en el año de 1930 a la rústica. 1.50
Código Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1926. 1.50
Código Penal y de Minas a la rústica edición Oficial en Barcelona en el año de 1917. 1.50
Colecciones de Leyes:

Leyes de 1904. 1.00
Leyes de 1905 y 1907. 1.00
Leyes 1910 y 1911. 1.00
Leyes 1911 y 1915. 1.00
Leyes de 1916 y 1917. 1.00
Leyes de 1918 y 1919. 1.00
Leyes de 1920. 1.00
Leyes de 1921, 1922 y 1923. 1.00
Leyes de 1924 y 1925. 1.00
Leyes de 1926 y 1927. 1.00
Leyes de 1928 (sesiones Ordinarias y Extraordinarias). 1.00
Leyes de 1929 (sesiones Extraordinarias). 0.25
Leyes de 1930 y 1931. 1.00
Volantes:

Volantes de Impuestos sobre Agentes Viajeros. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción de Cerveza. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Bancos y Casas de Cambio. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Caminos Públicos. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Impuesto Comercial. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Cuotas de Cadastral. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Impuestos relativos al Estado Civil de las Personas. 0.15
Volantes sobre Impuesto de Degüello. 0.15
Volantes sobre Asociaciones de prohibida Inmigración. 0.15
Volantes sobre importación, Expendio y Almacenaje de Explosivos. 0.15
Volantes sobre Impuesto de Exportación. 0.15
Volantes sobre Impuesto de Derechos de Fábricas (Latas). 0.15
Volantes sobre impuesto de Ganado Mayor en solitaria. 0.15
Volantes sobre Impuesto del Peso Oficial de ganado vacuno. 0.15
Volantes sobre Impuesto de Lucha antituberculosa. 0.15
Volantes sobre Impuesto de Patentes de invención, Registro de Marca de Fábrica y d. Comercio. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Fábricas de Licor. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción o fabricación de Licores. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Márketing y Colaboraciones. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Mercados Públicos y de Propiedad Particular. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Minas. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Importables. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Riquezas naturales (Concha Madre-Perla). 0.15

Volantes de Impuestos sobre gravámenes de Naves Nacionales. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Navegación de la Circunscripción de San Blas. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción o Fabricación de azúcar. 0.15
Volantes de Impuestos sobre la Propiedad. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Prestamos Hipotecarios. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Venta de licores al por menor. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores y Polizas de Seguros. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional. 0.15
Leyes Decretos Etc.:

Constitución de la República de Panamá (Bodas de Plata). 0.50
Ley 5° de 1928, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito. 0.25
Leyes 58 y 85 de 1904 y 30 de 1906, sobre organización Judicial. 0.25
Decreto número 50 de 1928 sobre Policía Marítima. 0.25
Colección de Sentencias relacionadas con el Registro Público en el año de 1924. 0.25
La misma Colección de Sentencias correspondiente al año de 1925. 0.25
Ley Orgánica, Reglamentaria de Registro Ley 13 de 1913. 0.25
Decreto número 80 de 1929, por la cual se reglamentan las Leyes 20, de 1927 y 137 de 1928, sobre conservación y Fomento de Riquezas Florestales y sobre Exploración de Bosques Nacionales. 0.25
Ley 63 de 1917 por la cual se reforma y adiciona el Código Fiscal y el Decreto N° 23 de 1918, orgánico de la misma. 0.25
Ley 1° de 1909, sobre Reformas Civiles y Judiciales. 0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre Tierras Baldías e Indentidades. 0.25
Decreto número 31, en desarrollo de las disposiciones de la Policía, y sobre Vehículos de rueda. 0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925, traducidas al Inglés. 0.25
Ley 28 de 1930 sobre Elecciones Populares. 0.25
Fórmulas Impresas:

Declaraciones de Aduana para Importación David (Pto. Armuñel) a B. 0.95 c/v. B. 1.25 el ciento y B. 10.00 Declaraciones de Aduana para Importación-Panamá el millar. 0.15
Máximamente el mismo precio que las anteriores (Declaraciones). 0.15
Declaraciones de Aduana para Importación - Bocas del Toro al mismo precio que las anteriores. (Declaraciones). 0.15
Declaraciones de Adpana para Exportación, al mismo precio que las anteriores (Declaraciones). 0.15
Declaraciones de Admanta para Importación-Casas de Depósitos al mismo precio que las anteriores. (Declaraciones). 0.15
Declaraciones sobre retiro de los restos de las Casas de Depósitos, al mismo precio que las anteriores, (Declaraciones). 0.15
Declaraciones sobre retiro de los restos de las Casas de Depósitos, al mismo precio que las anteriores, (Declaraciones). 0.15
Impresos Varios:

Tarifa del Ferrocarril de Chiriquí aprobada por el Ejecutivo en Julio de 1928. 0.15
Presupuesto de Rentas y Gastos del Bienes de 1927, 1931. 0.15
Aranzales Consolares en Escuadra. 0.15
Aranzales Tarifas. (En Ingles). 0.15
Planes de los terrenos del Hatillo o la Exposición. 0.15
Planes de la ciudad de Panamá a... 0.15
Planes de los sitios de la población de Nueva Gorgona. 0.15
Panamá, Agosto 31 de 1931. 0.25

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTO EMPLAZATORIO

0.15 El Juez Superior de la República, por el presente cita, llama y emplaza a José León Espinosa, (nacarao-guense) y de filiación desconocida hasta ahora, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de treinta días, más la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de homicidio y contra quien se ha digitado acierto de enjuiciamiento de fecha quince de los corrientes, en el cual se ordena su comparecencia y se le decreta prisión. Con la advertencia de que no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades de la República, del orden público y judicial y a las personas en general y panameños, con la excepción establecida por la ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir, y capturar al sindicado, so pena de incumplir en la responsabilidad de encubridores del delito por que se procede.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría hoy diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y dos, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces.

El Juez, J. F. de la Ossa.

El Secretario, Marco A. Arosemena.

5 vs.—3

que y Callejuela: mide el primero nombrado siete hectáreas, tres mil ochocientos ochenta metros cuadrados. Norte, carretera nacional a Mensabé; Sur, camino de Santo Domingo a Mensabé; Este, terreno de los Combe y otros; Oeste, terreno de Ceferino Herrera. Mide el segundo, nueve hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Linderos: Norte, predio de Tafalla; Sur, camino de Santo Domingo a Mensabé; Este, predio de Ildefonso Sambrano; Oeste, predios de Francisco Vergara, Secundino Solís y Santiago González. No están comprendidos entre los inadjudicables. Acompañan comprobante derecho.

Las Tablas, 27 Octubre de 1931.

I. Golonch".

El Gobernador-Administrador, R. MORA.

El Secretario, Pablo Alba P.

3 vs.—1

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras,

HACE SABER:

Que para obtener título en compra del terreno denominado "El Uvero" ubicado en jurisdicción del Distrito de Guararé, ha sido presentada la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, Sección de Tierras. Para mí mandante, Rosario Saavedra, solicito título propiedad en compra a Nación, terreno llamado "El Uvero" ubicado en Guararé, extensión siete hectáreas con dos mil ochocientos noventa metros cuadrados (Hrs. 7. 2830), limitado, Norte, terreno de Antonio Pérez; Sur, terreno de María Moreno; Este, camino público; Oeste, Río Guararé. Tiene cerca alambre. Está casi totalmente cultivado. Documentos adjuntos. Compruéban derecho. Las Tablas, Diciembre, 1931."

I. Golonch".

El Gobernador-Administrador,

R. MORA.

El Secretario, Pablo Alba P.

3 vs.—1

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras,

HACE SABER:

Que los linderos y superficie del terreno denominado "El Manjón", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasi, cuyo título de pleno dominio demanda el señor Escalástico Gómez por medio del señor Ignacio Golonch, su apoderado especial, de conformidad con el plano e informe que al respecto ha rendido el Agrimenor autorizado señor Philip Raymond Shaler, son los siguientes: Norte, terreno de José María Vergara y Cárdenas; Este, terreno de Catalino Cárdenas; Oeste, camino público. Acompañan documentos comprobantes derecho. No está comprendido entre los inadjudicables.

Las Tablas, 27 de Octubre de 1931.

I. Golonch".

El Gobernador-Administrador,

R. MORA.

El Secretario, Pablo Alba P.

3 vs.—1

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras,

HACE SABER:

Que el señor Ignacio Golonch, con su apoderado especial de Magdalena Gómez, ha presentado la siguiente solicitud:

Señor Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos. Para mí mandante, Magdalena Gómez, soy el titular de propiedad en compra a N. M. de la Sección de Ingresos, este Distrito. Haciendo

R. MORA.

El Secretario,

G. de León".

Es copia.

Las Tablas, Agosto 15 de 1932

El Secretario de Tierras,

Pablo Alba P.

3 vs.—1

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

Desde el Martes (3) de Mayo próximo hasta el viernes (3) tres de Junio venture se pagará el impuesto de inmuebles 2º cuatrimestre del presente año, correspondiente al Distrito de Panamá y a la Provincia de Colón con 10% de descuento. Los recibos se solicitarán y pagarán en el Banco Nacional de esta ciudad y en la Agencia de Colón.

Los contribuyentes residentes en la capital que tengan propiedades en la Provincia de Colón, pueden solicitar y pagar sus recibos en el Banco Nacional desde la fecha arriba citada hasta el dia (10) diez de Mayo próximo.

Panamá, Abril de 1932.

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
AVISO OFICIAL

Las matrículas en el Instituto Nacional, la Escuela Normal de Institutoras, la Escuela de Artes y Oficios y la Escuela Profesional quedarán abiertas el día 20 de los corrientes de 8 a 11 a. m. y de 2 a 5 p. m., y se cerrarán el 30 de este mismo mes. El derecho de matrícula en todos estos establecimientos es de cinco baiboa para el primer semestre y de cinco para el segundo. En las escuelas "Justo Arosemena" y "República de Chile" anexas al Instituto y a la Escuela Normal de Institutoras, respectivamente, la matrícula será gratuita.

Panamá, 19 de Abril de 1932.

R. RIVERA S.,
Subsecretario de Instrucción Pública.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del dia 23 de Mayo de 1932, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para el suministro de una cerca metálica para el hospital de Santo Tomás. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase y en sobre cerrado, atuendos en un todo a las especificaciones y plazos elaborados por el Departamento de Obras Públicas de la Secretaría, en donde pueden consultarse todos los días hábiles.

Son condiciones generales de la licitación, las contenidas en el artículo 51, Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 21 de 1932.

DAMASO A. CERVERA
Srio. de Agricultura y C. P.

EDICTO DE REMATE

El dia treinta (30) de los corrientes, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde tendrá lugar en el Juzgado Primero Municipal de este Distrito, la primera licitación en público subasta del siguiente bien perteneciente al ejecutado Mateo Rivera embargado en la ejecución que le adelantó Abraham T. Pérez R., como cesionario al socio de Hernández:

Una casa techada de hierro galvanizado y forada con madera del país, con su correspondiente solar, ubicada en el Corregimiento de Divida, de la Jurisdicción del distrito de Alcalá, y cuya dirección es la siguiente: Carrera N° 10, parte frontal, propiedad de José de la Cruz Gutiérrez Sur, casa y cuadra de Juan Arango; Este, torretas de Leopoldo Arango, y Oeste, la calle Real del pueblo de Divida; Este bien vale vanguardia en la suma de mil libras (\$B. 1,000.00).

No se admitirán ofertas que no cubran los dos terrenos partes del suelo techado y cada parte se rogará que depareces previamente el cinco por ciento sobre el valor del bien en licitación. Las ofertas se admiti-

rán hasta las cuatro de la tarde, pues de esa hora en adelante sólo habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores. Se advierte que dicho bien no está inscrito en el Registro de la Propiedad.

David, 9 de Abril de 1932.

El Juez,

A. GRANADOS.

El Secretario,

R. SILVEIRA.

3 vs.—2

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos

HACE SABER:

Que el señor Escolástico Gómez, por medio de apoderado legal no señalado en este Administrador, presentó las formalidades de la Ley, el título de bienes pertenecientes de un grupo de terreno, el cual posee hace muchos años, en "Río Muñoz", Distrito de Poerí con una superficie aproximada de 14 hectáreas y colindancia con el Norte, cuesta de "Laguna Grande" número 10, que posee parte frontal, que el señor Gómez, tiene en posesión y que se encuentra en el corregimiento de "Laguna Grande".

y para que trate el que se crea perteneciente a este señor, para que conserve sus derechos en tiempo determinado, el que el mismo no podrá ejercerlos en tiempo alguno de hasta el año de 1937, a las 12 p. m.

El Administrador de Tierras,

JOSÉ MÁRMOL I.

El Secretario,

PABLO ALBA P.

Se expide a la ejecución constante de parte y en virtud del todo del Decreto, hecho el dia y mes de Febrero de diez mil novecientos treinta y seis hasta el presente, para que

dos, en Las Tablas, Cabecera de la Provincia de Los Santos.

El Secretario de Tierras,

Pablo Alba P.

3 vs.—1.

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho a su cargo cursa la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador Administrador de Tierras.—Presente.

Yo, José Amador, abogado de generales conocidas en ese Despacho, en mi carácter de apoderado de la señora Cristina Puga de Hoffman, vengo ante usted respetuosamente a solicitar para mí poderdante mencionada, la adjudicación a título definitivo de plena propiedad por compra de dos globos de terrenos nacionales, que viene ocupando en quieta y pacífica posesión con anterioridad a la vigencia del Código Fiscal, con cercas de alambre.

Dichos terrenos se encuentran ubicados en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas: Se denominan "Santana" y "La Perdiz". Con los siguientes linderos y extensión superficial: "Santana", tiene 32 hectáreas con 9.460 metros cuadrados y está alinderado así: Norte, terrenos libres; Sur, Camino de Santa Fe y terrenos libres; Este, terrenos libres; y al Oeste, terrenos libres. "La Perdiz", tiene 17 hectáreas con 2.500 metros cuadrados y está alinderado así: Norte, terrenos libres; Sur, terrenos libres; Este, terrenos libres y Rio Gatá; y Oeste, terrenos libres.

Estos terrenos son de los adjudicables y su adjudicación no perjudica derechos de terceros.

Acompaña a esta solicitud los documentos siguientes:

1º Informe del Agrimensor que ejecuta la medida de los terrenos solicitados y Planos en triple ejemplar, debidamente aprobados por el Agrimensor General.

2º Certificados del señor Juez Ejecutor de la Provincia por el cual consta que dichas propiedades están a paz y salvo con el Tesoro Nacional por haberse pagado los últimos 5 años de Impuestos.

3º Interrogatorio sobre la adjudicabilidad del terreno y sobre el derecho que asiste a mi poderdante para adquirirlo.

4º Recibo del Agente del Banco Nacional en esta Provincia, por el cual consta que se ha depositado el 50% del valor de los terrenos para responder a la Compra de ellos.

Santiago, Diciembre 29 de 1932.

José Amador.

Santiago, Diciembre 30 de 1932.

El Gobernador,

MIGUEL VELARDE.

El Secretario de Tierras,

REDONDO AROZEMENA.

3 vs.—1

AVISO

Hago saber por este medio al público que he comprado al señor Anselmo Chung Sam Chao un establecimiento de cemento (Cigüeña) en el pueblo de Chiriquí. Considero racional que ninguna persona tenga motivo para que el señor Chung Sam Chao lo compre, porque sus derechos quedan por terminado en un año contado a la fecha de la compra, vez vendido este establecimiento al señor Chung Sam Chao.

Panamá, Abril 27 de 1932.

JOAQUÍN ROA.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Colón

Por el presente día y empleado a Paul Brown, de general desempeño, en calidad de administrador de la Provincia de Los Santos, para que

dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio policial que se le sigue por juegos, según auto de proceder de fecha siete (7) de abril del presente año (1932), con la diligencia, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un inicio grave en su contra y la causa seguirá sin intervención.

Existe a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del enjuiciado, se pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se les persigue, si sabiéndolo no lo hicieren, con las salvaguardas del artículo 2098 del Código Judicial y requiérase a las autoridades del orden Político y Judicial que procedan a su captura o la ordenen.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, quince (15) de Abril de mil novecientos treintidos (1932), y un ejemplar se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Alcalde,

L. J. A. DUQUET.

El Secretario ad-hoc,

Julio Pérez A.

3 vs.—5

EDICTO EMPLAZATORIO N° 548

El Juez Primer del Circuito de Bocas del Toro, en la solicitud hecha por la señora Josefina López para que se le nombre Curadora de su sobrina la menor María Elvira Smith, cita, llama y emplaza a los que se crean con mejor derecho a la guarda de la expresada menor, para que lo hagan valer dentro de treinta días.

Por tanto y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 16 de Febrero de 1932.

El Juez,

ZENON NAVALO.

El Secretario,

J. M. Díaz.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Fabio A. Uriola U. se encuentra depositada una vaca parida con su cría por orden de éste Despacho, de color amarilla, como de ocho años de edad, de mediana estatura y herada en la pulpa derecha así: ... la que según el denunciante tiene mas de ocho años de estar pastando en los llanos de San Miguel de esta jurisdicción, sin dueño conocido; la cría es una ternera como de un año de edad, mostroña orejona, y del mismo color de la madre.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 1611 del Código Administrativo, se cita, llama y emplaza al dueño e interesado para que en el término de 30 días hábiles, haga valer sus derechos, pasados los cuales sin que se presente reclamo alguno, sera rematada por el Tesorero Municipal del Distrito en pública subasta.

Natá, 29 de enero de 1932.

El Alcalde,

OCTAVIO BERROCAL.

El Secretario,

SALOMÓN BARRAGÁN PINZÓN

30 vs.—13

Sorteo

N° 663

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 24 DE ABRIL DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	-5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
Total.....		B. 61,254.00

1,074

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

IMPORTANTE

LEY 12 DE 1931

DE 5 DE ENERO

Artículo 5º.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 5949 de 7 Marzo de 1931)

AVISO
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocti, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Polo se encuentra depositado un ternero pintado como de dos años y medio, sin marcas de sangre y fuego y sin dueño conocido, el cual se encontraba dentro de su cerco desde hace algún tiempo, siendo denunciado por el mismo señor Polo.

Para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho al mencionado ternero, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho por el término de

30 días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Si vencido el término señalado, no se presentare nadie a reclamar dicho ternero se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ C.

El Secretario,

Remigio Muñoz.

30 va.—11

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1903

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros. Expide Cartas de Crédito. Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAPHO:
"BANCONAL".
POR CORRE APARTADO 252

CLAVES EN USO:
A. B. C. 5 Y 6 EDICION
BENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE